

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1788-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1278-2021-UNHEVAL, del 02.JUL.2021, se ratificó la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 29.ABR.2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en el extremo de ampliación de plazos del desarrollo de los Proyectos de Tesis y de presentación de los Informes de Prácticas Preprofesionales para los alumnos de la E.P. de Ciencias Contables y Financieras; precisando como fecha de inicio el 16.MAR.2021 hasta la conclusión de la Emergencia Sanitaria;

Que, por error involuntario se ha consignado de manera errónea el año en la siguiente oración que figura en la parte resolutive de la precitada resolución: *precisando como fecha de inicio el 16.MAR.2021, siendo lo correcto 16.MAR.2020 conforme se encuentra descrita en la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF*, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; por lo que en mérito a lo dispuesto en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; amerita la rectificación de la mencionada resolución, consignando los datos correctos;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1278-2021-UNHEVAL, del 02.JUL.2021, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 052-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 29.ABR.2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en el extremo de ampliación de plazos del desarrollo de los Proyectos de Tesis y de presentación de los Informes de Prácticas Preprofesionales para los alumnos de la E.P. de Ciencias Contables y Financieras; precisando como fecha de inicio el **16.MAR.2020** hasta la conclusión de la Emergencia Sanitaria.

2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSEMMA FIGUEROA QUIÑÓNEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-VRInv  
OCI-AL-UTransparencia  
CCalidad-DiGA  
FCCyF  
Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersema Karin Figueroa Quiñónez  
SECRETARÍA GENERAL